

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 117 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 26 de octubre de 2021

VISTOS: el Memorando N° 2106-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 648-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 364-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 29 de noviembre de 2019, se emitió la Orden de Servicio N° 2898-2019, a favor del proveedor JOSE LUIS LEON PINTO, por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra del IOAR "Construcción de la Casa Residencial en el Centro Acuícola La Arena – distrito de Comandante Noel, provincia Casma, departamento Ancash", con un plazo de ejecución que se delimito hasta noventa (90) días calendario;

Que, el 05 de febrero de 2020, se emitió la Orden de Servicio N° 366-2020, a favor del proveedor JOSE LUIS LEON PINTO, para que se continúe con la ejecución en el año 2020 de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra del IOARR: "Construcción de la Casa Residencial en el Centro Acuícola La Arena – distrito de Comandante Noel, provincia Casma, departamento Ancash" por el importe de S/ 27,500.00 (Veintisiete mil quinientos con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorando N° 2106-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite el Informe N° 114-2021/FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM para el reconocimiento de crédito devengado de la 7ma armada y de los ocho (8) días calendario (periodo del 18.09.2020 al 25.09.2020) del servicio de consultoría para la supervisión de obra del IOARR: "Construcción de la Casa Residencial en el Centro Acuícola La Arena – distrito de Comandante Noel, provincia Casma, departamento Ancash", por el importe de S/ 7,443.33 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 33/100 soles) incluido IGV, y precisando que el proveedor incurrió en penalidades;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:



«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 2106-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 648-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 364-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 301084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 064-2020-FONDEPES/J, de encargatura temporal de la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor del proveedor JOSE LUIS LEON PINTO, respecto a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra del IOAR "Construcción de la Casa Residencial en el Centro Acuícola La Arena – distrito de Comandante Noel, provincia Casma, departamento Ancash", por el monto de S/ 7,443.33 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 33/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, con la deducción de la penalidad ascendente a S/ 1,075.00 (Mil setenta y cinco con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 2106-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 648-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 364-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades..

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar al proveedor JOSE LUIS LEON PINTO.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

CPC. OBDULIA MERCEDES HUALLPA TAPIA
JEFE(e) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

G. BURGOS

